

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 93.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 16 DE 1892.

NUMERO 923.

## SUMARIO.

### PODER EJECUTIVO.

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se aprueba una contrata para abrir un camino de herradura de Vallecillo á Terreritos.—Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Madrigales, escribiente del Ministerio de Gobernación.—Acuerdo en que se admite al Licenciado Don Guadalupe Milla, su renuncia de la Gobernación Política de Copán, y se encargan sus funciones, interinamente, al General Don Jerónimo Zelaya.—Acuerdo en que se suprime la Sección de Policía de Comayagua.—Acuerdo disponiendo que cese en sus funciones el Comandante de Policía de la Sección de Comayagua.

**GUERRA.**—Acuerdo por el cual se confiere al joven Don Natividad Fernández, el grado de Capitán del Ejército.—Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar, al joven Don Rafael Bustillo.—Acuerdo por el cual se asciende al grado de Sub-Teniente del Ejército, al sargento Teodoro Amaya.—Acuerdo en que se le mandan pagar al Doctor Don Jesús Bendaña, tres bestias que perdió durante la campaña recién pasada.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al Capitán Don Joaquín Hernández.—Acuerdo por el cual se admite la dimisión del grado de Sub-Teniente á Don Antonio Fiallos.—Acuerdo por el cual se confiere un ascenso.—Acuerdo por el cual se confiere al Capitán Don Domingo Medal el grado de Comandante 2.º.—Acuerdo en que se confiere el grado de Teniente á los milicianos Florencio T. Reyes y Ramón Almendares.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia que ha presentado de la Comandancia de Armas del departamento de Yoro el Coronel Don Juan Ferrera y se nombra en su réemplazo al Teniente-Coronel Don Vicente García.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia que el Teniente-Coronel Don Federico Ferrera ha presentado de la Comandancia Principal de Puerto Cortés.—Acuerdo por el cual se concede un año de licencia á los milicianos Octavio Díaz, Antonio Constancia y Pedro Díaz, para no asistir á los ejercicios doctrinales.—Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar al miliciano Rafael Fiallos.—Acuerdo por el cual se concede una exención al Teniente Félix Pineda y á los milicianos del término Municipal de Colomoncagua.—Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán al Teniente Manuel González.—Acuerdo por el cual se asciende al Teniente J. Salvador Flores al grado de Capitán.—Acuerdo por el cual se concede un año de licencia al miliciano Manuel Salgado.—Acuerdo por el cual se asciende al Teniente J. Paz Pereira al grado de Capitán.—Acuerdo por el cual se confiere el grado de Teniente al sargento Antonio Arévalo.

### PODER JUDICIAL.

Sentencia que recayó en la causa instruida contra Rafael Calderón, por el delito de robo.—Resolución que recayó en la causa instruida contra el reo Juan Cantarero, por el delito de hurto.—Sentencia

que recayó en la causa instruida contra Teresa Funes, por insubordinación, con vías de hecho, consistente en homicidio ejecutado en el Capitán Leopoldo García.—Resolución que recayó en las diligencias seguidas á solicitud de Don Juan Galeano, para que se le tome juramento como executor fiduciario de la Señora Petronilla Bográn.

### AVISOS.

## PODER EJECUTIVO.

### GOBERNACION.

Acuerdo en que se aprueba una contrata para abrir un camino de herradura de Vallecillo á Terreritos.

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Diciembre 8 de 1892.

Vista la contrata celebrada entre el Gobernador Político de este departamento, Licenciado Don Luis A. Castillo, y los Señores Don Juan Jiménez y Don Francisco Buezo, que dice:

“Luis A. Castillo, Gobernador Político del departamento, por una parte, y por otra, Juan Jiménez y Francisco Buezo, mayores de edad, agricultores y vecinos de La Libertad, han celebrado el siguiente compromiso, de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto Supremo de 18 de Octubre de 1865:

Artículo 1.º—Juan Jiménez y Francisco Buezo se comprometen á abrir un camino de herradura, de dos varas de ancho por lo menos, con un escombros de dos varas de ancho á uno y otro lado del corte de herradura.

El camino partirá de la Aldea de Vallecillo, con dirección al punto denominado Yure; jurisdicción de La Libertad, y de Yure continuará hasta Terreritos, lugar correspondiente al término municipal de Santa Cruz, en el departamento de Santa Bárbara; también se comprometen á mejorar la vía que sirve de tránsito á los pueblos de Sulaco y Yorito, &c., para San Pedro Sula, bajo las mismas condiciones indicadas anteriormente; dichos trabajos principiaron en el lugar llamado “Jiniagua,” y terminarán en el punto denominado “Los Desechos,” jurisdicción de La Libertad.

Art. 2.º—La apertura del camino á que se ha hecho referencia, y la reparación del que comunica con Sulaco, Yorito hasta San Pedro Sula, deberá terminar dentro de un año, contado desde esta fecha.

Art. 3.º—El Gobierno, en recompensa de la vía de comunicación que abrirán y mejorarán los Señores Jiménez y Buezo, le ce-

derá dos caballerías de terreno mixtos nacionales, por cada legua de camino que abran, las que serán medidas en el lugar que designen los interesados.

Art. 4.º—La entrega del terreno que corresponda á los Señores Jiménez y Buezo, se efectuará cuando las vías de comunicación de que se ha hecho mérito hayan sido recibidas por el funcionario ó persona que el Gobierno designe.

Art. 5.º—Estando comprendida una parte del camino en territorio del departamento de Santa Bárbara, el presente compromiso, para que surta sus efectos legales, se someterá á la aprobación del Gobierno.

Art. 6.º—Los gastos que se causen con la medida y el título de los terrenos cedidos, serán de cuenta de los Señores Juan Jiménez y Francisco Buezo.

En fe de lo expuesto, firmamos la presente contrata, en la ciudad de Comayagua, á los seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Luis A. Castillo.—Juan Jiménez.—Francisco Buezo.—El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se nombra á Don Jesús Madrigales, escribiente del Ministerio de Gobernación.

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Diciembre 10 de 1892.

Habiendo cesado en sus funciones de escribiente de este Ministerio Don Salvador Colindres, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar en su reposición á Don Jesús Madrigales, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

Acuerdo en que se admite al Licenciado Don Guadalupe Milla, su renuncia de la Gobernación Política de Copán, y se encargan sus funciones, interinamente, al General Don Jerónimo Zelaya.

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Diciembre 12 de 1892.

Vista la renuncia presentada por el Licenciado Don Guadalupe Milla, del cargo de Go-

AVISOS.

AVISO.

Se hace saber á todos los individuos que durante la campaña pasada sirvieron como Tesoreros Habilitados ó Pagadores Militares de las distintas columnas expedicionarias, que están en el deber de presentarse en esta Dirección á rendir las cuentas que en su carácter de tales llevaron; y por lo mismo, se fija como tiempo hábil para que se presenten, del 1.º al 15 de Diciembre próximo entrante.

Dirección General de Rentas de la República.—Tegucigalpa, Noviembre 19 de 1892.

LEOPOLDO CORDOVA.

La manera más fácil para poder ganar mucha plata.

Quien quiera ganar plata de fácil modo no deje de leer este aviso, el que se dirige por la Casa que suscribe y que acaba de publicar una grande y variada Colección de cuadros, paisajes, retratos de santos y de los soberanos contemporáneos de Europa, habiéndose sacado estos cromos en el arte llamado de "Cromolitografía."

Esta Casa ofrece, pues, remitir sus productos en cambio por grandes cantidades de sellos de correo usados y sin usar de ese país y de todas las épocas; de manera que uno podrá ganar plata colectando dichos sellos y enviándolos, bajo pliego "certificado," á esta Casa Editorial, que está montada á la altura de las mejores de Alemania y del extranjero, pudiendo ofrecer las ventajas más grandes á todos los que tengan interés en los artículos del ramo.

Tanto en la superioridad de los artículos como en la baratura de los precios, esta Casa puede competir con otras de su ramo, ofreciendo remitir gratis y franco de porte sus Precios Corrientes á todo el que los pida.

Se recomienda, pues, á los interesados, que busquen entre su antigua correspondencia á fin de hallar sellos de correo antiguos, LOS QUE MUY PRINCIPALMENTE SE SOLICITAN, concediendo buenos precios de cambio á quien los tenga. Cuando compran artículos al contado, se hacen rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos. Puede escribirse en castellano, porque este idioma se habla perfectamente bien en

LA CASA EDITORIAL DE JEAN PLIQUET.

Dirección.—BERLIN N. O. 43. Rue Königstrass 19 B.—Alemania

AGENTE de esta Casa en Tegucigalpa.—C.-A.,

Señor Juan F. Carías. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que Don Alejandro Venegas, por sí y á nombre de Don Teodoro Moncada, ha denunciado, con el nombre de "Las Tres Marias," una mina antigua, ubicada en el punto llamado El Cofre, jurisdicción de San Antonio; la cual linda: al Norte, con Las Playas; al Sur, con el cerro llamado La Coyotera, al Oriente, con el punto denominado Las Peñas; y al Poniente, con el cerro llamado la Loma Teñida. Dicha mina produce plata y plomo, y corre de Sur á Norte. En consecuencia, cita á los últimos poseedores, y á Don Washington S. Valentine y demás dueños de minas colindantes, para que, dentro del término legal, concurren á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa, Diciembre ocho de mil ochocientos noventa y dos.

EMILIO MAZIERA, Srío.

AL PUBLICO.

Hago saber: que soy la única representante de la mortal de mi finado esposo Don Tomás Neda, y que, como tal, perseguiré ante los Tribunales á todo aquel que le compre bienes, de la referida mortal, á mi hijo Andrés Neda, por no tener facultades éste, ni derecho alguno para disponer de ellos

JUANA MEDINA DE NEDA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1892. 4)

LIQUIDACION GENERAL de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Admones. de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Octubre de 1892.

RENTA DE AGUARDIENTE.					
Valor de 51.925 $\frac{1}{2}$ botellas realizadas.		\$	51.925	50	
<b>Gastos:</b> —Valor principal de las botellas realizadas.					
Desinfección de 000 botellas.		\$	10.261	42	
Sueldos de depositarios.			0	00	
Honorarios de Despachadores.			145	00	
Fletes.			494	52	
Mermas.			743	95	
Alquileres de Depósito.			3.799	58	
			13	50	
			17.457	97	\$ 34.467 53
<b>RENTA DE LICORES.</b>					
Valor de 3.119 $\frac{1}{2}$ botellas realizadas.		\$	3.967	95	
<b>Gastos:</b> —Valor principal de las botellas realizadas.					
Mermas.			0	00	
Honorarios de Despachadores.			177	18	
Fletes.			288	50	
			1.719	89	2.248 06
<b>RENTA DE TABACO.</b>					
Valor de 12.744 puros finos realizados.		\$	474	19	
" de 839.347 " ordinarios realizados.			10.487	08	
" de 456 $\frac{1}{2}$ libras de tabaco cernido.			352	25	
" de 14.375 $\frac{1}{2}$ libras de tabaco en rama.			8.152	41	\$ 19.465 93
<b>Gastos:</b> —Valor principal de los puros finos realizados.					
" " " ordinarios realizados.			265	53	
" " " las libras tabaco en rama.			3.702	62	
" " " cernido.			3.282	96	
Mermas.			163	96	
Honorarios de Despachadores.			112	05	
Fletes.			1.392	72	
Gastos ordinarios.			29	18	
			28	15	9.185 99
					10.279 94
<b>RENTA DE POLVORA.</b>					
Valor de 1.149 libras realizadas.		\$	1.268	24	
<b>Gastos:</b> —Honorarios de Tercenistas.					
Fletes.			62	88	
			10	62	78 48
					1.194 96
<b>ESPECIES TIMBRADAS.</b>					
Producto de papel sellado.		\$	2.909	00	
" " Aduanas.			436	50	
" " Boletas de Destazo.			793	00	
" " Tarjetas telegráficas.			1.581	98	
" " Especies postales.			438	91	
" " Leyes.			1	00	
" " Impresos.			0	00	
					\$ 6.160 39
<b>Gastos:</b> —Honorarios de Receptores.					
				273	18
					5.887 21
					\$ 54.077 50
<b>INGRESOS DIVERSOS.</b>					
Producto de Aforo.		\$	16.888	28	
" " Bodegaje.			4.259	68	
" " Adicionales.			5.862	04	\$ 26.955 00
Producto de Exportación.		\$	6.951	50	
" " Faro y tonelaje.			956	66	7.908 16
Cablegramas.		\$	525	44	
Montepío.			109	99	
Resaltas.			235	12	
Ingresos eventuales.			9.354	96	
Multas.			137	00	
			10.982	53	\$ 45.225 69
Fondos remitidos por la Dirección.				41.036	94
					\$ 86.268 63
					\$ 140.341 13
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.</b>					
Gastos ordinarios.		\$	2.338	17	
" extraordinarios.			1.100	00	
Haberes de tropa y ahorros de guarnición.			5.358	23	
Presidio.			1.020	18	9.856 57
Ramo de Correos.		\$	1.185	57	
Concesiones.			3.041	79	
Dispensa Oficial.			0	00	
Sueldos del mes anterior.			16.736	37	21.013 73
					30.870 30
					\$ 109.181 57
<b>Rendimiento neto.</b>					
Lista civil del presente mes.		\$	13.532	66	
" militar id.			6.336	87	19.919 53
Saldo para gastos de carácter nacional.				89.262	04
Fondo de Contratistas de Aguardiente.				10.400	18
" " " " Licores.				1.254	11
" " " " Puros finos.				258	11
" " " " Puros comunes.				8.763	33
" " " " Tabaco en rama.				3.376	69
" " " " Tabaco cernido.				126	63
					19.179 05
					\$ 128.086 70
<b>CONSISTE EL SALDO:</b>					
En comprobantes de pago.		\$	108.461	37	
Documentos á cobrar.			9.817	36	
Billetes del Tesoro.			4.575	00	
Billetes Privilegiados.			3.421	00	\$ 126.274 73
Billetes del Banco.			1.153	66	
Numerario.			658	31	\$ 1.811 97
					128.086 70
					\$ 128.086 70

NOTA.—Se omiten los datos de las Oficinas de Puerto Cortés y Trujillo, porque hasta la fecha no se han recibido los pliegos respectivos.

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Diciembre 3 de 1892—Jorge Bonilla.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

Acuerdo en que se confiere el grado de Teniente á los milicianos Florencio T. Reyes y Ramón Almandares.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir á los milicianos Florencio T. Reyes y Ramón Almandares, ambos vecinos de Juticalpa, el grado de Teniente del Ejército; debiendo extenderseles, por la Secretaría de la Guerra, los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite la renuncia que ha presentado de la Comandancia de Armas del departamento de Yoro el Coronel Don Juan Ferrera y se nombra en su remplazo al Teniente-Coronel Don Vicente García.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

En consideración á las justas causas en que se apoya el Coronel Don Juan Ferrera para renunciar la Comandancia de Armas del departamento de Yoro, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela: dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del indicado empleo; y

2.º—Nombrar Comandante de Armas del expresado departamento, al Teniente-Coronel Don Vicente García, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite la renuncia que el Teniente-Coronel Don Federico Ferrera ha presentado de la Comandancia Principal de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

Considerando atendibles las causas en que se apoya el Teniente-Coronel Don Federico Ferrera, para dimitir el cargo de Comandante Principal de Puerto Cortés, que se le extendió el 18 de Abril del año en curso, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se concede un año de licencia á los milicianos Octavio Díaz, Antonio Constancia y Pedro Díaz, para no asistir á los ejercicios doctrinales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 30 de 1892.*

El Presidente de la República, en consideración á las justas causas que han expuesto

los milicianos Octavio Díaz, Antonio Constancia y Pedro Díaz, para solicitar un año de licencia para no asistir á los ejercicios doctrinales,

ACUERDA:

Concederles la licencia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar al miliciano Rafael Fiallos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 30 de 1892.*

Vista la solicitud presentada por el miliciano Rafael Fiallos, vecino de Jesús de Otoro, en que pide se le exonere en absoluto del servicio militar, en virtud de padecer de una tuberculosis que lo inhabilita para la carrera de las armas; y considerando: que la causal que sirve de fundamento á la expresada solicitud es legal y está debidamente comprobada; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Intibucá extenderá á favor del Señor Fiallos el correspondiente boleto de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se concede una exención al Teniente Félix Pineda y á los milicianos del término Municipal de Colomocagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 30 de 1892.*

El Presidente de la República, con vista de la solicitud que le ha dirigido la Municipalidad del pueblo de Colomocagua, departamento de Intibucá, en que pide se exonere al Teniente Félix Pineda, vecino de Camasca, y á los milicianos del término Municipal de Colomocagua, del servicio de guarnición, por el tiempo que dure la construcción de una iglesia que dicho pueblo tiene emprendida; y atendiendo á que la indicada solicitud es atendible; por tanto,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán al Teniente Manuel González.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Diciembre 2 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Teniente Don Manuel González al grado de Capitán del Ejército; debiendo extendersele el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al Teniente J. Salvador Flores al grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Diciembre 2 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al Teniente Don J. Salvador Flores el grado de Capitán; debiendo extendersele por la Secretaría de la Guerra el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se concede un año de licencia al miliciano Manuel Salgado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Diciembre 2 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al miliciano Manuel Salgado, vecino de Cantarranas, un año de licencia para no concurrir á los ejercicios doctrinales ni prestar servicio de guarnición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al Teniente J. Paz Pereira al grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Diciembre 3 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Teniente J. Paz Pereira al grado de Capitán. En consecuencia, la Secretaría de Estado respectiva le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se confiere el grado de Teniente al sargento Antonio Arévalo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 25 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir el grado de Teniente al sargento Antonio Arévalo; debiendo extendersele por la Secretaría de la Guerra el respectivo despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

bernador Político del departamento de Copán; y siendo justas las causas en que el Señor Milla funda la dimisión de que se ha hecho mérito; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño del referido empleo; y

2.º—Que se haga cargo interinamente de la Gobernación Política de aquel departamento, el Comandante de Armas del mismo, General Don Jerónimo Zelaya.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

Acuerdo en que se suprime la Sección de Policía de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Comayagua, Diciembre 10 de 1892.*

Con el fin de hacer las economías posibles en las rentas del Erario Nacional; el Presidente

ACUERDA:

Suprimir la Sección de Policía establecida en esta ciudad, por Acuerdo de 22 de Diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

Acuerdo disponiendo que cese en sus funciones el Comandante de Policía de la Sección de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Comayagua, Diciembre 10 de 1892.*

Habiéndose suprimido la Sección de Policía de esta ciudad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que cese en sus funciones de Comandante del referido cuerpo, el Coronel Don Zenón Aguilar, á quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bendaña.*

## GUERRA.

Acuerdo por el cual se confiere al joven Don Natividad Fernández, el grado de Capitán del Ejército.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 28 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir á Don Natividad Fernández, de las milicias de Olancho, el grado de Capitán del Ejército. En consecuencia, se le extenderá, por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra, el título correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera en absoluto del servicio militar, al joven Don Rafael Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 28 de 1892.*

El Presidente de la República, estimando justas las causas en que se apoya el miliciano Rafael Bustillo, vecino de esta ciudad, para pedir que se le exonere en absoluto del servicio militar,

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas de este departamento, extenderá al expresado Rafael Bustillo, la correspondiente boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al grado de Sub-Teniente del Ejército, al sargento Teodoro Amaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 28 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al sargento Teodoro Amaya, de Yocón, al grado de Sub-Teniente del Ejército. En consecuencia, se le extenderá, por el Ministerio de la Guerra, el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se le mandan pagar al Doctor Don Jesús Bendaña, tres bestias que perdió durante la campaña recién pasada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

El Presidente de la República, considerando: que el Dr. Don Jesús Bendaña ha justificado que perdió en servicio del Gobierno y durante la campaña recién pasada, tres bestias mulares y una caballar; y que es de justicia mandarle reconocer y pagar el valor de dichos semovientes; por tanto

ACUERDA:

1.º—Reconocer al Dr. Don Jesús Bendaña la suma de ciento ochenta y cinco pesos que importan los semovientes en referencia; y

2.º—Disponer que la expresada suma le sea satisfecha por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al Capitán Don Joaquín Hernández.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

Vista la anterior solicitud, y considerando: que el Capitán Don Joaquín Hernández, de las milicias del departamento de Gracias, ha

justificado que es inhábil para continuar en el servicio, á causa de una tuberculosis de que padece hace algún tiempo; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al expresado Capitán Hernández su licencia absoluta. En consecuencia, se procederá á la cancelación de su despacho en la oficina respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite la dimisión del grado de Sub-Teniente á Don Antonio Fiallos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

Habiendo justificado el Sub-Teniente Don Antonio Fiallos, de las milicias de este departamento, que padece de hepatitis crónica, y que, en consecuencia, es inhábil para continuar en el servicio; el Presidente de la República

ACUERDA:

Concederle su licencia absoluta. En consecuencia, se procederá á la cancelación de su despacho, conforme lo previene la Ordenanza Militar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se confiere un ascenso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Teniente Don Carlos Moncada al grado de Capitán del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le expedirá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se confiere al Capitán Don Domingo Medel el grado de Comandante 2.º

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 29 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al Capitán Don Domingo Medel el grado de Comandante 2.º del Ejército; debiendo extenderse, por la Secretaría de Estado respectiva, el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*